EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SANTIAGO DE TUNJA

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 007 DE 2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO

ESE SANTIAGO DE TUNJA ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA: **SA-** LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($460.000.000)

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 007 DE 2026

BORRADOR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
BOYACA
SEPTIEMBRE
2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes instrucciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de invitación y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.

2. Verificar que no se esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Verificar que su propuesta se encuentra dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.

5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.

6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

7. Seguir las instrucciones que en los términos de referencia se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.

8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la Invitación.

9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal de la ESE Santiago de Tunja, o asesores, terceros u operadores externos antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí establecidas.

11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva, los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a la E.S.E Santiago de Tunja y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.

12. Consultar permanentemente la página web de la entidad con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente Invitación.

13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de condiciones.

14. Tener en cuenta que la E.S.E. Santiago de Tunja no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito y siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.

BORRADOR

15. Tener en cuenta que todos los gastos de cualquier índole son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles a la E.SE Santiago de Tunja.

16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente, se allegue el respectivo recibo de pago y que la misma cumpla con todas las condiciones establecidas, so pena de rechazo.

17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.

18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la Propuesta en su integridad y se rechazará de planos.

19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de invitación, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

INTRODUCCIÓN

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante la Resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja, y demás normas que lo modifican, adicionan, complementan, **LA ESE - SANTIAGO DE TUNJA**, invita a presentar propuestas para:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, pone a disposición de los interesados el término de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el termino de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

La selección del contratista se realiza a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1 del Estatuto de Contratación de la Entidad.

I. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo V numeral 5.1 del Estatuto de Contratación de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo en el

BORRADOR

cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los términos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o ESE SANTIAGO DE TUNJA. La consulta de los términos se sujetará a lo estipulado en la cronología. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran detalladas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a ESE SANTIAGO DE TUNJA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte

BORRADOR

de los estados financieros.

H. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

J. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

La ESE Santiago de Tunja, unilateral mediante adendas podrá modificar los términos de condiciones, las cuales se publicarán en la página del SECOP II; las adendas podrá realizarlas hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria pública.

La ESE Santiago de Tunja, garantiza la publicación de adendas en la página SECOP II; por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados, verificar permanentemente a través de SECOP II todos los documentos o modificaciones que se generen en presente proceso contractual.

K. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TERMINOS DE CONDICIONES
Forman parte integral de la presente convocatoria pública:
1) Acto administrativo de apertura del proceso.
2)Términos de condiciones y sus anexos
3)Certificado de disponibilidad presupuestal
4)Las observaciones que se radiquen en la página del SECOP II
5)Las adendas y comunicaciones que expida la ESE Santiago de Tunja, en desarrollo del presente proceso contractual.
6)Las propuestas con todos sus anexos.
7)El acta de cierre
8)Los informes de evaluación
9)Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
10)La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
11)La minuta del contrato

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

BORRADOR

Adjudicación	Es la decisión final del ESE SANTIAGO DE TUNJA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente término de Condiciones.
términos de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente término de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO I

a. CONDICIONES GENERALES

El presente términos de Condiciones definitivo contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el ESE SANTIAGO DE TUNJA; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

b. OBJETO:

OBJETO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2026 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, está interesada en recibir propuestas para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud, del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarías y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE Santiago de Tunja.

BORRADOR

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	**FECHA**	**HORA**
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP Y PAGINA WEB DE LA ESE	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES	DESDE EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HORARIO HÁBIL INSTITUCIONAL
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES	HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HASTA LAS 05 pm DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN LA PLATAFORMA SECOP II Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES LA PROYECTO DE TERMINO DE CONDICIONES	EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HASTA LAS 5:00 P.M
APERTURA	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DESDE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HORARIO HÁBIL INSTITUCIONAL
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HASTA LAS 05 pm DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HASTA 5:00 P. M.
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HASTA 5:00 P. M.

BORRADOR

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	**FECHA**	**HORA**
PLAZO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	05:00 P.M en el Portal Único de Contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii ***y físico en la oficina de contratación de la ESE Santiago de Tunja***
PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	05:10 P. M.
EVALUACIÓN -VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. -SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES. -PONDERACIÓN DE OFERTAS HABILITADAS	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HORARIO HÁBIL INSTITUCIONAL
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HASTA LAS 06:00 P.M
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME y TERMINO PARA SUBSANAR	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Hasta las 05:00 P.M del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en el Portal Único de Contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA (ACTO ADMINISTRATIVO) PRESENCIAL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	02:00 P.M, INSTALACIONES DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA
ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

* El horario hábil institucional de la ESE Santiago de Tunja es de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:30m y de 02:00p.m. a 06:00 p.m. y viernes de 07:30 a.m. a 12:00m y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m.

CAPITULO II

BORRADOR

1. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y RETIRAR LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA UBICADA EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACÁ

1.1. INFORMACIÓN GENERAL A TENER EN CUENTA:

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, es una entidad prestadora de servicios de salud de carácter público creada mediante acuerdo municipal N a 007 de 1999, modificado por el Acuerdo No. 011 de 2002, descentralizada del Orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, 357 y 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en el Gerente.

Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, resolución 5185 de 2013 y Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 expedida por el Ministerio de Salud, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 207 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

Se recomienda al oferente que lea cuidadosamente las condiciones de la invitación a cotizar antes de elaborar la cotización; si presenta dudas, podrá realizar las aclaraciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente a la Oficina de contratación de la entidad, o al correo electrónico contratacion@esesantiagodetunja.gov.co, con posterioridad al agotamiento del término señalado en el cronograma no habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte de la E.S.E Santiago de Tunja.

Se solicita que las OFERTAS presentadas contengan todas las especificaciones solicitadas.

Se reitera que toda modificación o aclaración a los presentes términos de condiciones se realizará a través de adendas que se anexarán a los presentes términos y se publicará en la plataforma SECOP II, con ese solo requisito se entenderá que es conocido por los eventuales contratistas y por ende los mismos deberán consultarla antes de presentar su propuesta.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales para obtener la satisfacción de los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de cualquier índole en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares y requisitos de habilitación y de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

2. OBJETO Y ALCANCE

BORRADOR

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, está interesada en recibir propuestas para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el despliegue de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE Santiago de Tunja.

Alcance del objeto:

Se requiere adelantar un proceso expedito atendiendo la reglamentación interna de contratación enfocado en los fines de la contratación pública que garantice la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, con un recurso humano idóneo en el que prime el derecho a la salud, supliendo la necesidad a través de contratos de personal en Misión con Empresas de Servicios Temporales por cuanto son ellas las únicas autorizadas para ejecutar este tipo de contratos.

Es así como la necesidad de contratación de personal se continúa cubriendo a través de Empresas de Servicios Temporales las cuales se encuentran debidamente facultadas por la Ley 50 de 1990, mediante un proceso expedito ajustado a los requerimientos de personal de la E.S.E.
En cuanto a la tipología contractual, es importante tener en consideración que la ESE Santiago de Tunja no tendrá ningún vínculo laboral con el trabajador en misión, siendo la empresa de servicios temporales o E.S.T. quien ostenta la calidad de empleador y sobre quien recae la totalidad de las obligaciones y acreencias laborales que se generen con ocasión del contrato de trabajo.

Esto quiere decir que la ESE Santiago de Tunja al celebrar el contrato, deberá realizar únicamente el pago por la prestación efectiva de los servicios de colaboración de la temporal los cuales se cancelarán de manera integral, perfeccionado mediante el contrato resultante del proceso de acuerdo al modelo contractual estipulado en el Manual y estatuto interno de contratación.

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar las actividades, descritas en estos términos, obteniendo los productos relacionados con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la E.S.E y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente invitación ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la E.S.E. Santiago de Tunja para la prestación de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de influencia. Los estudios previos podrán ser modificados sin notificación a los eventuales oferentes, aún con posterioridad del proceso de selección.

Finalmente se indica que en el caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en los estudios previos implique cambios fundamentales en los aspectos básicos de la invitación, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

Igualmente se deja establecido que la Gerencia podrá ordenar la suspensión del presente proceso por una sola vez, por un término no superior a quince (15) días, cuando por razones de interés para la entidad ello resulte aconsejable, lo que motivará en acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno. Vencido el término se reanudará sin necesidad de acto posterior.

BORRADOR

- Descripción de la necesidad

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, es una entidad prestadora de servicios de salud de carácter público creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, , integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, 357 y 800 de 2008.

El objeto social de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Para efectos de la contratación Conforme al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, los procesos contractuales que adelantan las Empresas Sociales del Estado, se rigen por normas de derecho privado, sin perjuicio de observar los principios que rigen la función administrativa, previstos en los artículos 209 de la Constitución Política; 3 de la Ley 489 de 1998 y 13 de la ley 1150 de 2007 y la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 207 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.

El artículo 365 Constitución, preceptúa que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.
En tanto que, el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, establece: "las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones habilitantes conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad".

La E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud a la población objeto de su actuar, de la manera más eficiente posible y haciendo uso de las herramientas establecidas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 determino que: **"Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros**, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad" con observancia de las condiciones establecidas en la Sentencia C-171 de la H Corte Constitucional estableció que "**la contratación de servicios y la operación con terceros de las entidades estatales no está prohibida constitucionalmente, aunque si limitada**." En el mismo fallo, la Corte Constitucional Declaró EXEQUIBLE el Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el entendido, de que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para OPERAR MEDIANTE TERCEROS, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando se requieran conocimientos especializados.

La prestación de servicios por tercerización, o externalización, podrá ser organizada por profesión o especialidad, o por tecnologías, o por auxiliares, o en procesos o subprocesos. Los procesos podrán contratarse en forma parcial o por subprocesos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre atados al resultado final.

BORRADOR

En virtud del artículo 14 del Decreto 1376 de 2014, en concordancia con el inciso segundo del numeral 4 del artículo 2.2.3.2.1 del Decreto 1072 de 2015; las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar funciones temporales que no puedan cumplir los funcionarios de planta a través de contratos suscritos con terceros, tales como Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, Empresas de Servicios Temporales.

La jurisprudencia señala que las Empresas Sociales del Estado son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas. El legislador ha determinado la estructura orgánica de estas entidades teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica diversa de la que corresponde a los establecimientos públicos, y su función primordial, a diferencia de estos, no consiste en el cumplimiento de tareas administrativas en sentido general, sino que radica en la atención de servicios de salud.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través del Acuerdo N°009 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual fue modificado por el Acuerdo No. 011 de 2024, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, en desarrollo y para el cumplimiento del objeto social.

Que la Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, profirió Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y manual de contratación "capitulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"

Que la E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.

BORRADOR

-**Necesidad Especifica:**

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES
El artículo 71 de la Ley 50 de 1990 en concordancia con el artículo 2 del Decreto 4369 de 2006, define que las Empresas de Servicios Temporales son aquellas que contratan la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, (trabajadores en misión) contratados directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene, con respecto de estas, el carácter de empleador.

Para que la contratación con las Empresas de Servicios Temporales se encuentre dentro del ordenamiento legal, estás deben estar constituidas como personas jurídicas de derecho privado; estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio; tener autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de Trabajo; tener un capital social no inferior a trescientas veces el salario mínimo mensual legal vigente; un reglamento interno de trabajo que incluya clausulas especiales para los trabajadores en misión; deben constituir una póliza de garantía no inferior a quinientas veces el salario mínimo mensual legal vigente para asegurar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión.

De otra parte, las Empresas de Servicios Temporales son responsables de la salud ocupacional de los trabajadores en misión; les está prohibido prestar servicios a usuarios con los que tengan vinculación económica, les es obligatorio afiliar a sus trabajadores en misión al régimen de seguridad social y riesgos profesionales, así mismo, asumir la responsabilidad del pago de los aportes parafiscales.

Sin embargo, este tipo de vinculación tiene límite en el tiempo en tanto que los artículos 77 de la Ley 50 de 1990 y 6 del Decreto 4369 de 2006, limitan los casos en los cuales las empresas usuarias pueden contratar con las Empresas de Servicios Temporales la labor de trabajadores en misión, señalando que esta contratación procede cuando:

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6o del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
La ESE Santiago de Tunja, presta sus servicios de salud las 24 horas de los 7 días de la semana y los 365 días del año, como entidad integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, no puede sustraerse de dicha obligación pesé a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

La ESE Santiago de Tunja, de acuerdo el portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja y mediana complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

El estándar de habilitación denominado Talento Humano, que establece la Resolución 3100 de 2019, señala que los prestadores de servicios de salud deben determinar el número y el perfil del talento humano requerido para cada uno de los servicios habilitados y ofertados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación y el riesgo en la atención.

La ESE Santiago de Tunja es una entidad de salud cuyo compromiso social y profesional implica el desarrollo de unas actividades de manera administrativa que permitan el normal desempeño de las funciones diarias de la institución, así como su colaboración directa con los diferentes procesos asistenciales que componen a esta entidad, que por motivos de capacidad La ESE Santiago de Tunja, no cuenta con el personal suficiente que cubra estos requerimientos, así que se hace necesario contratar una empresa que provea la prestación de los servicios de salud en los procesos administrativos de la entidad con el personal suficiente y capacitado para cumplir con el objeto social La ESE Santiago de Tunja como entidad hospitalaria de I y II nivel de atención, de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades de esta institución.

Que la actividad de la institución demanda no solo la ejecución de las actividades y labores inherentes a la misión de la entidad, sino que involucra gestiones de naturaleza administrativa, las cuales deben ejecutarse al unísono so pena de detener el ejercicio de la Empresa Social del Estado, se hace necesario y urgente adelantar trámites contractuales con varias empresas que desarrollen las actividades requeridas por La ESE Santiago de Tunja

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, La ESE Santiago de Tunja, requiere la prestación de servicios profesionales y técnicos administrativos que apoyen la ejecución de los procesos y procedimientos habilitados que no puede ejecutar con su propia planta de personal; por tanto, debe adelantar el proceso contratación con el fin de obtener la prestación de tales servicios a través de trabajadores enviados en misión para que presten actividades de servicios operativos asociados a los procesos administrativos en la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, , de acuerdo con las características técnicas establecidas por el ESE Santiago de Tunja, prestando el servicio con oportunidad, eficiencia y eficacia

En este orden de ideas y ante la necesidad que tiene la ESE Santiago de Tunja, se requiere adelantar acciones encaminadas a dar cumplimiento de su objeto misional encaminado a contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud y de vida de los usuarios, la familia y la comunidad.

En consecuencia, la ESE Santiago de Tunja, requiere contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN que es requerido para el funcionamiento normal de la ESE en pro del logro de las metas establecidas a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno de dichas actividades; fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas.

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y especialmente del Estatuto de Rentas que rige a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** vigente y en general, de cualquier otro tipo.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

BORRADOR

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los Términos de Referencia estos deben ser diligenciados y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse el mismo con el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.
La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en los Términos de Referencia publicados en la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

ESE SANTIAGO DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los Términos de Referencia, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos Términos de Referencia emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3.2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

a) Carta de Presentación de la Propuesta: Se encuentra contemplada en el **ANEXO 001** de los presentes Términos de Referencia.
b) Si se trata de persona jurídica deberá allegar Certificado ORIGINAL de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Convocatoria Pública. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato. Si el Representante Legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
c) Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil: Las personas Naturales deberán presentar Certificado de ser Comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Convocatoria Pública, donde acredite que:

- Su actividad económica. Debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación y debe corresponder a la actividad principal consignada en el RUT.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

BORRADOR

d) Acta de conformación de Consorcios o Unión Temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de estos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E.**

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a **LA ESE – SANTIAGO DE TUNJA** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

d) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado y por un plazo 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

e) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:

1. Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

BORRADOR

2. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página **Web** de la procuraduría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegados la entidad los generará en la fecha de la revisión de la habilitación.

f) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, o el reporte de la consulta de la página **Web** de la Contraloría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegados la entidad los generará en la fecha de la revisión de la habilitación.

g) Antecedentes de Policía expedido por el competente a nombre del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural si es este el oferente, dicho certificado no podrá tener más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegado la entidad lo generará en la fecha de la revisión de la habilitación.

h) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de Consorcios o Uniones Temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (*su actividad económica principal deberá ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN.*

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales los RUT presentados deberá su actividad económica principal ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN.

i) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **ESE SANTIAGO DE TUNJA** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (Representante Legal).

k) Oferta debidamente firmada. Debe ser firmada por el Proponente: Representante Legal de las Personas Jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de la Convocatoria y suscribir el anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito será subsanable dentro del término señalado por la Entidad. Antecediendo a la firma, se debe indicar en formar clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

BORRADOR

l) El oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

m) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.

n) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

o) Certificado de REDAM, con fecha de expedición menor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

p) Certificado de delitos sexuales con fecha de expedición menor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

q) ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PROFERIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y/O MINISTERIO COMPETENTE Se deberá allegar junto con el portafolio de servicios, el acto administrativo de Autorización de funcionamiento proferido por el Ministerio de Trabajo y/o Ministerio competente, certificación de funcionamiento expedida por el ministerio de trabajo vigente a la fecha de presentación de la propuesta y copia vigente de la póliza de garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de los trabajadores en misión para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía no inferior a 1600 SMMLV.

r) Hoja de vida de un Coordinador In house: Coordinador In House, debe contar con una experiencia general profesional de veinticuatro (24) meses en la Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas,) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Psicología, Contador, Profesionales de salud con tarjeta profesiona

Se deberá aportar certificación emitida por parte del profesional en que se autoriza la presentación de la hoja de vida, so pena de rechazo

s) Hoja de vida de un Coordinador SST: Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas: Psicología, ingeniería industrial, administrador de empresas, ingenieros, arquitectos.

Con título de posgrado modalidad especialización en Salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.
Con mínimo sesenta (60) meses de experiencia en la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, desde la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo y el Curso de capacitación en SST de 50 y/o 20 horas vigente

Se deberá aportar certificación emitida por parte del profesional en que se autoriza la presentación de la hoja de vida, so pena de rechazo

3.3. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y finalizado el plazo previsto para tal efecto, ésta es irrevocable y el Proponente no podrá modificar el contenido ni alcance de la misma, salvo disposición en contrario que establezca **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** en desarrollo del proceso y respetando los derechos de igualdad y debido proceso de todos los Proponentes.

3.4. RETIRO DE LA PROPUESTA

BORRADOR

El Proponente podrá solicitar expresamente y por escrito el retiro de su propuesta antes del plazo y hora fijado en el Numeral 1.9.1. **"Cronograma del Proceso"**, para el cierre de la misma. En este caso para su validez deberá solicitar expresamente que la propuesta le sea devuelta vía electrónica, al Proponente o a la persona autorizada de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas presentadas.

3.5. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será habilitada cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente Convocatoria Pública.

La Propuesta no será admitida o se rechazará cuando se halle incursa en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

a) No será admitida cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
b) No será admitida cuando la propuesta se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los Términos de Referencia.
c) Se rechazará de plano cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
d) Se rechazará cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos, y que no sean subsanados en plazo otorgado al proponente.
e) No serán admitidas cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal para este mismo procedimiento de selección.
f) Se rechazará cuando la propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables en el tiempo otorgado por la **ESE**.
g) Se rechazará cuando en el Consorcio o Unión Temporal proponente, su Representante Legal, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de acuerdo con el documento privado suscrito por los integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
h) Se rechazará cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, y sea detectada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** esto es, no corresponda a la realidad.
i) Se rechazará cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
j) Se rechazará la propuesta que no cumpla con la capacidad financiera.
k) Se rechazará cuando la propuesta que sea presentada artificialmente baja.
l) Se rechazará cuando el objeto social del Proponente, o los miembros de un consorcio o unión temporal no tenga relación directa con la naturaleza del objeto a contratar.
m) No haya suscrito el compromiso anticorrupción (ANEXO 5) o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
n) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
o) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
p) Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.

BORRADOR

q) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
r) Cuando **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** compruebe confabulación entre los proponentes.
s) Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
t) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
u) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso.
v) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
w) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.
x) La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio
y) de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
z) Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.
aa) Reducir el valor de la asignación mensual por cargo

3.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los Proponentes deberán presentar con sus propuestas todos los documentos establecidos en la presente Convocatoria Pública.

LA ESE SANTIAGO DE TUNJA no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes Términos de Referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes Términos de Referencia. En caso que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada proponente con la presentación de su propuesta.

3.7. INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O CONFIDENCIAL.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y para efectos de la evaluación es pública. Aquello que por razón legal se le pueda dar tratamiento de confidencial, el Proponente deberá indicarla expresando la razón por la que se le debe otorgar tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. El Proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** y deberá respetarla.

3.8. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

De acuerdo a la Resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA,** por intermedio del Comité de Contratación serán los encargados del seguimiento de las propuestas y de realizar el proceso de habilitación y evaluación de la presente Convocatoria Pública.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** deberá informarle al proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello dejará constancia de ello y rechazará la Propuesta.

BORRADOR

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** no podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, que soporten el contenido de la propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia. **En ningún evento LA ESE SANTIAGO DE TUNJA permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad financiera (cumplimiento de índices financieros), capacidad legal para contratar o valor de la propuesta económica, ni permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas con las excepciones plasmadas por el ente rector en la contratación Colombia Compra Eficiente.**

3.9. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

a) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Convocatoria Pública.
b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los Términos de Referencia.
c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.**

3.10. CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud Legal o Capacidad Jurídica, los proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud Legal, según se establece a continuación:

3.11. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas con no menos de un (1) año de antelación a la fecha del cierre de la presente Convocatoria Pública, cuyo objeto social establezca que el proponente cuenta con la capacidad legal para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.
b) Personas naturales, las cuales deberán presentar certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil con no menos de un (1) año de antelación a la fecha del cierre de la presente invitación pública, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, donde acredite que:

- Su actividad económica debe contener la actividad principal del objeto del presente proceso de Convocatoria Pública y ser concordante con la actividad principal establecida en el RUT.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

En el evento de tratarse de profesiones de las denominadas liberales, de acuerdo a la normatividad vigente, no requerirán del certificado de ser comerciante, pero si deben estar inscritas en el RUP.

BORRADOR

c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad mínimo de un (1) año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria y no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.**

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberá tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, para el caso de los Consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente y la no presentación de las aclaraciones solicitadas por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA,** durante el período de la habilitación de la propuesta, dará lugar a la no habilitación de la misma.

3.12. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

3.12.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o sin ánimo de lucro, que actúen como proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad mínimo de un (1) año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

a) Presentación de un (1) Certificado de Existencia y Representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

b) Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el proponente.

c) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del Representante Legal de la misma.

d) Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su Representante Legal para participar en la presente Convocatoria Pública, en caso de resultar adjudicatario del contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes Términos de Referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su Representante Legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial o de Unión Temporal y en general para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

3.12.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

BORRADOR

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la Unión Temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, sobre habilitación de Consorcios, en los que constará:

a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.

b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.

c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o Unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre quienes los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido el Consorcio o la Unión Temporal la propuesta no será habilitada.

f) Un término mínimo de duración igual al término de vigencia del Contrato.

g) Que fue constituido únicamente con el objeto de participar en la presente Invitación Pública realizada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la propuesta, para suscribir el contrato y, en general para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes Términos de Referencia, si el socio es una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera, deberá acreditarse conforme se indica en el numeral respectivo.

i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.**

j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

3.13. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este requisito podrá demostrarse mediante la presentación de la certificación del Revisor Fiscal del pago correspondiente y podrá ser verificado por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** mediante la solicitud de información a las E.P.S., A.R.L., A.F.P. y Cajas de Compensación Familiar según sea el caso.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

BORRADOR

El proponente, por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso que la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

3.14. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el evento de no ser aportados la entidad podrá generarlos en la fecha de revisión de habilitación del proponente.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar propuestas, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** verificará en la página **WEB** de la Contraloría General de la República que el proponente no esté incluido en el Boletín de responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento que el proponente o uno cualquiera de los integrantes del proponente se encuentre incluido en el Boletín antes mencionado, el Comité de Contratación informará de tal hecho al proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica.

3.15. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente.

BORRADOR

Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica.

En el evento de no ser aportados la entidad podrá generarlos en le fecha de revisión de habilitación del proponente.

3.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el contrato por parte del adjudicatario y de acuerdo con los siguientes términos:

Los proponentes deberán garantizar la seriedad de su propuesta mediante la constitución de una Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o unión Temporal y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del proponente plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

3.16.1. CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación establecida en el cronograma del proceso de la presente Convocatoria Pública, tomándose el cierre como primer día. El pago de las primas será a cargo del proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** el reembolso o pago alguno por concepto de la Garantía de Seriedad.

La Garantía de Seriedad de la Oferta del Proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

3.16.2. CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario. La garantía debe aportarse junto con el recibo de pago.

3.16.3. EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su propuesta y se pagará el valor total al beneficiario (**LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la propuesta por parte del proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

BORRADOR

En ese orden de ideas, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

3.16.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, previa solicitud escrita de los proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

4. CONDICIONES TECNICAS

EL PROPONENTE EN SU OFERTA DEBERA OFRECER: El OFERENTE deberá tener y ofrecer:

CONDICIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con los servicios inscritos y habilitados la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja y la capacidad de producción del personal administrativo y asistencial de la planta actual de personal de la ESE Santiago de Tunja, a continuación, se describen las necesidades de personal administrativo y de facturación que se requiere para prestar los servicios de salud que demandan los usuarios; así:

CANTIDAD	CARGO	SALARIO
3	APOYO TEMPORAL ADMISIONES Y AUTORIZACIONES	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL ANALISTA DE CUENTAS	$ 2.500.000
3	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVA JURIDICA Y CONTRATACIÓN	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	$ 1.838.450
9	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CALL CENTER Y AGENDAMIENTO	$ 1.838.450
2	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIAU	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO VENTANILLA UNICA	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ALMACEN	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR CONTABLE	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR DE AUTORIZACIONES HOSPITALARIAS	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL COMO PROFESIONAL EN CONTADURIA	$ 3.550.000
1	APOYO TEMPORAL COORDINACION SIAU	$ 2.778.300
1	APOYO TEMPORAL COORDINADOR SALUD PUBLICA	$ 4.026.683
13	APOYO TEMPORAL FACTURACION CONSULTA EXTERNA	$ 1.838.450
8	APOYO TEMPORAL FACTURADOR URGENCIAS	$ 1.838.450
6	APOYO TEMPORAL RADICACION	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA CIENTIFICA	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL ASISTENTE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	$ 2.677.500
1	APOYO TEMPORAL COMO PROFESIONAL DE APOYO A PLANEACIÓN	$ 3.087.000
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROGRAMACIÓN DE CITAS ESPECIALIZADAS	$ 1.975.680
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIAU MEDIO TIEMPO	$ 919.226

BORRADOR

1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEVOLUCIONES	$ 1.975.680
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CARTERA Y GLOSAS	$ 1.975.680

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS LA E.S.T. REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Tramitar con diligencia el desarrollo del objeto y las obligaciones del presente contrato, teniendo en cuenta siempre al usuario de los servicios de salud y la seguridad del paciente.
2. Garantizar la realización de contratos laborales con cada uno de los trabajadores en misión de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se deberá incluir clausula donde se indique que el personal debe adherirse a los programas institucionales que para el efecto expida la ESE Santiago de Tunja
3. La E.S.T. debe garantizar que los servicios que se contratan, se deben llevar a cabo para la obtención de los productos en salud pertinentes por servicio, los indicadores de gestión, la adherencia a los protocolos y guías de atención, según el caso, la aplicación de los estándares de calidad y la aplicación de los correctivos cuando a ello hubiere lugar, respecto de los incidentes o eventos adversos.
4. Garantizar la calidad del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la entidad y por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cumplimiento permanente e inexorable del Sistema Único de habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social, del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y del Programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad adaptados para la ESE, las metodologías de trabajo técnicas y científicas adoptadas y documentadas por la Entidad tales como guías de atención, protocolos de manejo clínico, procesos prioritarios asistenciales y procedimientos en general; de esto, la ESE realizará Supervisión por medio de sus funcionarios y otros operadores externos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente, la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia y seguridad de los servicios de salud, la satisfacción global del usuario y de los diferentes grupos de interés y el cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa.
5. Responder cuando a ello hubiere lugar en las conductas que directa o indirectamente tengan que ver con los procesos de atención, de calidad y de seguridad del paciente. Además de las coordinaciones que se requieran para la ejecución del contrato.
6. Responder por la relación laboral del personal en misión. Toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de la empresa temporal.
7. Mantener vigente la póliza de salarios exigida por el Ministerio de Trabajo expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia.
8. Entregar desprendibles físicos de pago a todas las personas reportadas en el proceso de nómina y/o disponer de mecanismos de consulta vía correo electrónico, En el momento en que el Supervisor del contrato evidencie que los pagos y liquidaciones correspondientes a los trabajadores, no se estén realizando en debida forma en concordancia con lo establecido en el cuadro de sueldos y demás prestaciones laborales presentados en la propuesta y que harán parte integral del contrato, la ESE, impondrá las sanciones respectivas y declarará el incumplimiento del mismo.
9. Efectuar conciliación y cierre mensual de cada proceso de nómina en el mes siguiente a la fecha de pago, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc.).
10. Realizar el proceso de liquidaciones definitivas cada vez que se presente un retiro efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la ley.
11. Reconocer únicamente el pago de horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos, cuando se haya autorizado previamente, a través de los supervisores del Contrato.
12. Elaborar y presentar programas de capacitación y bienestar laboral, los cuales deberán ser concertados con los supervisores del contrato, y elaborar cronograma de ejecución de los mismos, lo cual deberá ser trasladado al área de talento humano a fin de dar cumplimiento al plan de capacitaciones de la entidad.
13. La E.S.T. deberá garantizar que la planta de personal a su cargo que requiera cuente con los perfiles y competencias requeridas para el desarrollo del objeto contratado, para lo cual deberá observar los requerimientos contenidos en las exigencias técnicas de habilitación de prestadores de servicios de salud

BORRADOR

establecidas por las normas vigentes, respecto de las cuales se hace responsable y dependerá únicamente del operador externo, sin que exista entre los trabajadores de La E.S.T. y la ESE ningún tipo de vínculo laboral.

14. Llevar una carpeta actualizada escaneada de manera permanente con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada empleado, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran, Las hojas de vida deben allegarse a través de medio magnético al área de Talento Humano de la E.S.E. y deben contener como mínimo Currículo, registro departamental de Salud y fotocopia del diploma o acta de grado y todos aquellos requeridos por la normatividad vigente. Estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo, igualmente se deberá verificar que todos estos requisitos se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato

15. La E.S.T. debe tener en cuenta criterios de capacidad (desarrollo del servicio) y requerimientos, las condiciones técnicas y científicas específicas por servicio establecidas en el conjunto de normas que reglamentan el Sistema Único de Habilitación que debe cumplir la entidad, particularmente en el anexo técnico de la Resolución 1441 de 2006 y demás Normas que le modifiquen, adicionen o sustituyan. Para ello deberá observar lo dispuesto por la Circular N°67 del 29 de diciembre de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, cuando los prestadores de salud, es decir, aquellas instituciones que se inscriben en el REPS y pasan por el proceso de habilitación independientemente, se asocian para la prestación de servicios a una población, en calidad de subred de prestadores, para satisfacer la demanda del asegurador sobre la oferta de servicios a sus afiliados.

16. La E.S.T. debe cancelar las remuneraciones laborales que se causen con ocasión del contrato dentro de los primeros (5) días calendario del mes, de conformidad con el régimen contractual laboral vigente en Colombia, como lo ordena el artículo 103 de la Ley 1138 de 2011, y demás normas concordantes

17. Mantener el archivo actualizado de hojas de vida de los colaboradores de La E.S.T. que intervienen en la ejecución del contrato y ponerlas a disposición para consulta de la ESE Santiago de Tunja, y de los Entes de Control con el fin de verificar la idoneidad profesional de los mismos, su formación, competencias y perfiles con todos los soportes exigidos. Ninguna persona podrá atender o prestar servicios de salud en la ESE, en tanto no haya acreditado la totalidad de requisitos de idoneidad, formación y competencias para desarrollar el servicio contratado y que consten en su hoja de vida. De no ser así, dicha situación será causal de terminación unilateral del contrato con el operador externo, sin perjuicio de las responsabilidades que por tal omisión puedan originarse y los daños que puedan ser causados a los usuarios o a cualquiera otro tercero por acción u omisión.

18. La E.S.T.debe mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales a su personal, dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia y acreditar el pago de los aportes correspondientes del personal que desarrolla los servicios que contrato con la ESE, de lo contrario, y en cumplimiento el ordenamiento jurídico vigente, incurrirá en un incumplimiento que será causal de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio que deba asumir la responsabilidad por todas las obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.

19. Cumplir a cabalidad con todas las demás funciones inherentes al desarrollo del objeto contractual; velando por el mantenimiento en el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas y científicas a su cargo.

20. La E.S.T. debe establecer los mecanismos para garantizar que sus colaboradores utilicen adecuadamente los elementos de bioseguridad para su protección durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual.

21. Los medios de producción serán de propiedad de la entidad Contratante, los cuales serán suministrados al Contratista a título de simple tenencia. Tales equipos deberán ser restituidos en su estado normal de funcionamiento en consecuencia a su desgaste natural.

22. Brindar a la ESE cuando así le sea requerido, toda la información relativa al cumplimiento de sus responsabilidades, así como el cumplimiento frente a sus colaboradores en relación con los derechos que a ellos corresponden, sin perjuicio de que igualmente pueda efectuar verificaciones documentarías en las instalaciones de la ESE para verificar dicho cumplimiento.

23. Al Contratista le serán entregadas los espacios físicos para el desarrollo de los procesos y subprocesos y consecuentes subproductos, las que deberá destinar exclusivamente para el objeto contratado y deberá conservar y mantener en su estado regular de conservación durante el tiempo que perdure el contrato; asumiendo plena responsabilidad en relación con los daños y perjuicios que se le puedan causar a

BORRADOR

la ESE, sin importar su origen. En caso de requerirse, la ESE podrá realizar, de las obligaciones pendientes, los descuentos necesarios para realizar las reparaciones que se requieran para volver las cosas a su estado de funcionamiento original.

24. Llevar controles estadísticos y los demás que se requieran, sean estos con fines científicos o administrativos y reportar enfermedades de notificación obligatoria de acuerdo con lo establecido en los lineamientos dados por el sistema de vigilancia epidemiológica y el de gestión de calidad de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello en caso de ser necesario.

25. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, reportes de estudio y todos los documentos requeridos, de acuerdo con lo establecido con las normas de auditoría de la ESE, respaldando toda actuación con su firma y sello en caso de ser necesario.

26. Atender las consultas que le fueren realizadas por los diferentes servicios de la ESE de manera oportuna, buscando la solución pronta a la problemática consultada.

27. Afiliar a todo su personal, al sistema general de seguridad social y el reconocimiento de parafiscales (SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar) en la forma establecida por la normatividad vigente y por tanto a liquidar y girar los aportes dentro de los plazos de ley a las entidades afiliadas al sistema de seguridad social y de parafiscales, quedando obligado a remitir copia de los comprobantes de pago respectivos ala ESE a través del Supervisor o Interventor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su pago. En ningún caso la ESE reconocerá sumas de dinero que corresponda a obligaciones de carácter salarial asumidas por el Contratista.

28. Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades de sus empleados, en los casos en que por omisión no se hayan efectuado los respectivos pagos de los aportes a que están legalmente obligados. Ninguna de tales responsabilidades podrá ser trasladada a la ESE bajo ninguna circunstancia.

29. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus afiliados dentro de la ESE; en ningún caso la ESE será llamado en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurran los trabajadores en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la ESE atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra La E.S.T. y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la ESE haya incurrido por dicho concepto.

30. Garantizar la prestación permanente del servicio contratado en los horarios de atención del usuario de salud establecidos por la ESE e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio Salud y de Protección Social.

31. Verificar y garantizar que su trabajador vinculado a la ejecución de los procesos, ha sido vacunado para enfermedades tales como: hepatitis b, varicela, triple viral, tétanos y sarampión.

32. Cumplir con los requisitos mínimos obligatorios para cada servicio requerido por la E.S.E, y subsanar en la mínima oportunidad posible las fallas de calidad observadas y demostradas por la Interventoría o Supervisión del contrato o por la E.S.E cuando la ESE observe situaciones o acciones que vayan en contra de los principios de atención y servicio, así como hechos que atenten contra la seguridad y/o no cubrimiento permanente del servicio.

33. Coordinar que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con la ESE cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales contratadas, con especial énfasis en lo atinente a la ética, la calidad y el control interno, así como la participación de los mismos en el desarrollo del modelo de gestión pública; lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del Contratista.

34. Solucionar de forma inmediata los ausentismos en los servicios, programados o imprevistos (permisos, licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y poder garantizar la continuidad al mismo, con personal nuevo diferente del contratado sin que se excedan en las horas laboradas

35. Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna y con calidad las necesidades exigidas para que sean desarrollados los servicios establecidos por la ESE a través de la contratación de servicios tercerizados; los requerimientos que ha de satisfacer, serán informados a la Gerencia y a la Interventoría o Supervisión, indicando el nombre del perfil presentado frente a la idoneidad pertinente, el servicio en la que

BORRADOR

desempeñará la actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. De manera extraordinaria y por necesidades del servicio la ESE podrá solicitar la suspensión o reubicación de uno de los servicios contratados y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los subprocesos efectivamente realizados de acuerdo con la oferta presentada.

36. Realizar, en conjunto con la ESE, evaluaciones de las actividades y objetivos logrados contractualmente de manera que puedan atenderse los ajustes y recomendaciones tendientes a lograr el mejoramiento continuo de los estándares de calidad y la seguridad del paciente.

37. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario e informar a los entes de control sobre los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. En caso de investigación garantizar la presencia del trabajador cuando así lo requieran los entes de control.

38. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio, con el fin de solucionarlo de manera inmediata y a su costa.

39. Carnetizar a todas y cada una de las personas que integran el Talento Humano que llevara a cabo los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos contratados de conformidad a la imagen institucional.

40. Lograr que el personal contratado asista a las capacitaciones realizadas por la ESE, cursos de inducción, bioseguridad y gestión ambiental en la Institución y de actualización en sus respectivas competencias laborales con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo y de calidad y dentro de los términos señalados por la normatividad vigente cuando sea el caso. Tales asuntos serán programados a través de la coordinación de La E.S.T. e informando al Contratante para efecto de las actividades de inspección vigilancia y control de los entes competentes.

41. El personal designado para la prestación de los servicios deberá recibir una adecuada inducción por parte de La E.S.T. y recibir capacitación y dotación requerida al momento de iniciar la ejecución de los procesos en desarrollo del contrato.

42. La E.S.T. se obliga a la dotación (uniformes) del personal propuesto para el servicio de acuerdo con los requerimientos necesarios de seguridad en la forma determinada por la Administradora de Riesgos Profesionales respectiva.

43. Para efectos de garantizar la autogestión, autocontrol y autogobierno de las actividades propias de las funciones del subsistema, designar un representante del Contratista, en donde deban desarrollarse los procedimientos contratados para garantizar el desarrollo de las actividades inherentes al servicio, el cumplimiento de las competencias y perfiles ocupacionales de sus trabajador, el cual se responsabilizará por la programación y cumplimiento de turnos de servicios en las unidades estratégicas de negocios contratadas, según los requerimientos del Sistema Único de Habilitación determinados por la Resolución 2680 de 2007 y sus anexos técnicos, la Resolución 3763 de 2007, y la Resolución 1441 de 2006, expedidas por el Ministerio de la Protección Social; además deberá entregar los respectivos informes de gestión, desempeño, productividad y calidad a la gerencia de la ESE y de cumplimiento a la oficina interventora del contrato con el fin de mantener una comunicación permanente que permita la debida atención a los usuarios y el mejoramiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato y los procesos de apoyo administrativo que corresponden a la ESE, dicho Coordinador deberá contar con el perfil requerido, y no tendrá ningún tipo de vínculo con la ESE y realizará las siguientes actividades: Entregar los comprobantes de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), Constituirse en el referente de La E.S.T. para el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y de su seguimiento, Garantizar que al interior de La E.S.T. todo el personal tenga conocimiento del contenido del objeto del contrato, Garantizar que todo el personal al momento del retiro tramite el respectivo paz y salvo de inventario a su cargo, claves de acceso al sistema, documentos e información institucional que de acuerdo a sus funciones ostente, lo que deberá adelantar ante la Subgerencia y la oficina de Control Interno de la ESE. Asistir a las reuniones convocadas por la administración a través de la Interventoría o Supervisión del contrato, resolver la problemática que se presente con sus trabajadores en desarrollo del contrato de manera inmediata.

44. Dar estricto cumplimiento al proceso de inducción y re inducción a los subprocesos que se contratan y del Plan de Beneficios y Bienestar Social a sus colaboradores; Estos planes serán objeto de verificación de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato por parte de la E.S.E. La E.S.T.se obliga, a la elaboración y cumplimiento coordinado con los demás actores de prestación de servicios de salud al interior

de la ESE, a la construcción y desarrollo del PAMEC institucional, respecto de las actividades de mantenimiento de las condiciones de habilitación de los servicios a su cargo y de la construcción, desarrollo y seguimiento de los planes de mejoramiento por procesos e individuales, con el fin de que la ESE pueda garantizar el mejoramiento continuo de los servicios de salud y los criterios establecidos por el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Único de Acreditación y el MECI, particularmente en lo referente a Sistemas de Información y Manual de Operaciones.

45. La E.S.T.deberá gestionar a su costa y en forma completa, las funciones administrativas para optimizar y estimular los recursos humanos que se requieren para obtener los subprocesos a los cuales se obliga; lo que significa que proporcionará su competencia para desarrollar programas continuos para el mejoramiento de la calidad del recurso humano y garantizará un programa de capacitación y desarrollo del talento humano, y deberá dejar documentado los procesos de selección y vinculación del personal cumpliendo los requisitos específicos del Sistema Único De Habilitación tales como la verificación del título de grado de especialista, profesional, técnico, tecnólogo y los certificados de aptitud ocupacional de auxiliar previo a la vinculación.

46. Velar que el personal en misión cumpla, sin perjuicio de la observancia del suyo propio, el reglamento de higiene y seguridad, el Sistema de seguridad y salud en el trabajo de la E.S.E., dar cumplimiento a las políticas del Sistema de seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Ambiental y a los procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución. Los trabajadores en misión deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E.

47. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Interventor o Supervisor

Además de lo anterior como actividades específicas a realizar deberá:

Las actividades a desarrollar por el o la contratista son:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Presentar al inicio del contrato al supervisor y al coordinador de seguridad y salud de la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**:

- HOJA DE VIDA CON SOPORTES DEL RESPONSABLE DEL SG-SST, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 Y 20 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST.
- Base de Datos Trabajadores que van a realzar trabajos en la E.S.E. (ACTUALIZACIÓN MENSUAL SI SE PRESENTAN INGRESOS DE TRABAJADORES NUEVOS)
- Certificado de Afiliación a Seguridad Social, Registro Adress y soporte de pago de planilla de seguridad Social. (ACTUALIZACIÓN MENSUAL SI SE PRESENTAN NOVEDADES)
- Evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%.
- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos identificando Actividades Rutinarias y No rutinarias, metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45 de ICONTEC (cargar las actualizaciones cuando se requiera)
- Política y objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador actualizados según normatividad Vigente - REGISTRO ASISTENCIA SOCIALIZACIÓN DE POLITICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA (cargar las actualizaciones cuando se requiera)
- Plan de trabajo anual en SST, firmado por el empleador y el responsable del SG-SST, donde se evidencie el Cronograma de Actividades propuestas VS las ejecutadas (ACTUALIZAR CUATRIMESTRALMENTE CON EL % DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN)
- Programa de capacitación en promoción y prevención, donde se incluya las actividades de inducción y reinducción y se pueda evidenciar el Cronograma de Actividades propuestas VS las ejecutadas (ACTUALIZAR CUATRIMESTRALMENTE CON EL % DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA)
- Conceptos médicos de aptitud ocupacional de Ingreso, periódicos, post incapacidad y de egreso de los trabajadores (ACTUALIZACIÓN MENSUAL SI SE PRESENTAN NOVEDADAES)
- Presentar el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, recopilar, analizar e interpretar los datos del estado de salud de los trabajadores Firmado por el

BORRADOR

médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo que realiza las evaluaciones medico Ocupacionales de los trabajadores

DOCUMENTO PLANO DE PVE CON CRONOGRAMA INCLUIDO

- Profesiograma Ocupacional Por Cargos
- Programas de Vigilancia Epidemiológica, teniendo en cuenta la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales incluyendo a todos los trabajadores que se encuentren en riesgo dentro de la caracterización de Vigilancia Epidemiológica
- Matriz de Vacunación de los trabajadores actualizada (ACTUALIZACIÓN CUATRIMESTRAL SI SE PRESENTAN NOVEDADES) y Carnets de Vacunación y/o Resultado de laboratorio Clínico de recuento de Anticuerpos. (Para validar que vacunas son exigibles de acuerdo al objeto contractual validar TH-MA-0009_MANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A TERCERIZADOS.
- Perfil sociodemográfico que incluya al 100% de los trabajadores
- Cronograma de inspecciones planeadas vs ejecutadas (ACTUALIZACIÓN CUATRIMESTRAL PARA VALIDACIÓN EN SU EJECUCIÓN)
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.
- Soportes de convocatorias, elección y conformación de COCOLA
- Soportes de convocatorias, elección y conformación de COPASST Y/O VIGIA
- Base de datos trabajadores con recomendaciones y restricciones laborales con el debido seguimiento en campo en cuanto a reubicación o readaptación, calificación de Invalidez o pérdida de capacidad laboral
- Matriz de elementos de Protección Personal, actualizada para la actividad de la empresa contratista
- Matriz Legal de la Organización Actualizada
- Curso de manipulación de armas Vigente
- Concepto médico y de Psicología de aptitud laboral vigente para manejo de Armas, si aplica
- Credencial emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

SI CUENTA CON PERSONAL DE CAFETERÍA Y ALIMENTACIÓN DEBE PRESENTAR, DE LO CONTRARIO N/A:

- Certificado manipulación de alimentos (Curso de manipulación de alimentos).
- Examen Médico de Manipulador de Alimentos.

PRESENTAR DE MANERA MENSUAL al supervisor y al coordinador de seguridad y salud de la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**:

- Reporte de AUSENTISMO y ACCIDENTALIDAD que ocurran, así como de las enfermedades laborales que se presenten en el formato remitido por parte de la coordinación de SST de la E.S.E SANTIAGO DE TUNJA. Así como el FURAT e INVESTIGACIONES de cada ATEL si se presentó en el mes.
- Presentar documento de novedades indicando ingresos y salidas de trabajadores durante el mes o certificado indicando que en el mes no se presentaron novedades de ingreso de trabajadores a la empresa
- Presentar soporte de pago mensual de Pago de Seguridad Social de trabajadores de la empresa Contratista
- Evidencias de actividades del COPASST o del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique
- Conceptos médicos de aptitud ocupacional de Ingreso, periódicos, post incapacidad y de egreso de los trabajadores (ACTUALIZACIÓN MENSUAL SI SE PRESENTAN NOVEDADES)

INFORME MENSUAL EJECUTIVO, donde se relacione las evidencias del plan de trabajo como lo son: Rondas e inspecciones de bioseguridad, epp, en radio protección, de elementos de emergencia, de puestos de trabajo, maquinaria, orden y aseo, instalaciones, equipo y herramientas. Registros de capacitaciones de cada uno de los PVE que aplique según objeto contractual, medidas de prevención y atención de emergencias que se requieran de acuerdo al resultado de las mismas y - -análisis detallado de sus indicadores de obligatorio cumplimiento en materia de SST,

BORRADOR

- Informe de Gestión Trimestral Del COCOLA, notificando si se presentaron casos de presunto acoso laboral o no en la empresa contratista. Actas de reuniones e informes del Comité de Convivencia Laboral
- Diagnóstico de Condiciones Psicosociales de la Población Trabajadora por medio de aplicación de Baterías, encuestas o diferente metodología de acuerdo al número de empleados y normatividad legal vigente.
- Informe de Implementación de acciones de intervención Psicosocial
- Documento Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), Cronograma de actividades propuestas vs ejecutadas del PESV, Soporte de capacitaciones en Seguridad Vial, Informe cuatrimestral de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Plan de contingencia para transporte de sustancias peligrosas, según aplique
- Licencia o permiso para transporte de gases medicinales, según aplique.
- Exámenes medico ocupacionales de conductores
- Certificado de manejo defensivo de los conductores
- Inspecciones preoperacionales de Vehículos

SI CUENTA CON PERSONAL TOE (EXPUESTO A RADIOLOGIA):

- Registro de entrega, lectura y análisis de dosímetros de población expuesta
- Conceptos médicos ocupacionales de población expuesta (documento firmado por médico laboral)
- Certificados de Vacaciones de Personal Expuesto a Radiación
- Soportes de Capacitaciones en Protección Radiológica

SI SU PERSONAL MANIPULA Y SE ECUENTRA EXPUESTO A SUSTANCIAS QUIMICAS:

- Inventario Sustancias Químicas
- Hojas de seguridad actualizadas HMSDS y Fichas de seguridad Sustancias químicas
- Soportes etiquetado Sistema Globalmente Armonizado
- Soporte Inspecciones de Seguridad de Productos Químicos

5. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

5.1.1. EXPERIENCIA

5.1.1.1. GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo con lo siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80	11	11	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	11	17	00	Reclutamiento de personal
85	10	16	00	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85	10	17	00	Servicios de administración en salud
93	14	18	00	Empleo

Se verificará con máx. cinco (5) contratos certificados a través de documento RUP el cual debe cumplir con tres de los 6 códigos antes citados y su valor ejecutado sumado no sea inferior a 300 SMMLV certificados en el RUP, deberá anexar copia del contrato, acta de recibo final o liquidación.

BORRADOR

Se exige de acuerdo con el presupuesto oficial de la convocatoria.

Los contratos aportados como experiencia general deben comprender o tener por objeto la prestación de servicios mediante el envió de trabajadores para el área administrativa y de facturación

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia general presentada teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Se deben adjuntar actas de recibo final o liquidación o certificación donde se pueda verificar el objeto, contratante, contratista, actividades y fecha de recibo final liquidación.

6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en esta Convocatoria Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

Presentar el Registro Único de Proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP y en firme

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia solo mediante el RUP en el código solicitado de la codificación UNSPSC solicitada, con la sumatoria de tres (3) contratos ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso cuyo objeto esté relacionado con el envió de trabajadores en misión, para la verificación de estos contratos los mismos deberán estar inscritos en el RUP allegado y vigente. Los citados contratos sumados deben ser igual o superior al monto del presupuesto del presente proceso contractual, el cual equivale a 371 SMLMV

Los citados contratos son diferentes a la experiencia general solicitada.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

La experiencia solo será acreditada por el RUP.

Por otra parte, cuando un proponente sea persona natural, jurídica o integrante de una asociación plural adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato y que podrá acreditar corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución de dicho contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia general presentada teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

BORRADOR

Se deben adjuntar actas de recibo final o liquidación o certificación donde se pueda verificar el objeto, contratante, contratista, actividades y fecha de recibo final liquidación.

8. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

9. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2025, solicitando

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.60	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1.000.000.000	HABILITA
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**MAYOR O IGUAL A 0.30**	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	**MAYOR O IGUAL A 0.14**	HABILITA

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios.

Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La **E.S.E,** determina como índice de liquidez que sea mayor o igual a 2.0
Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.
Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual a 2.0

Para el caso de proponentes plurales el índice puede ser cumplido de acuerdo con el porcentaje de participación, en todo caso debe ser mayor o igual a 2,00

b. Índice de Endeudamiento (IE).

BORRADOR

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La **E.S.E** determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0.60
Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) debe ser menor o igual a 0.60

Para el caso de proponentes plurales el índice puede ser cumplido de acuerdo con el porcentaje de participación, en todo caso debe ser mayor o igual a 0.60

c. CAPITAL DE TRABAJO

La siguiente es la fórmula aplicable para el indicador de capital de trabajo, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere la siguiente opción, la cual se tomara para el presente proceso:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes en unión temporal o consorcio, se sumarán las cifras del balance de los integrantes y estas servirán para el cálculo de los nuevos índices.

La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en el presente términos de referencia

2.14.1 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.
Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias**.**
La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.
La **E.S.E** determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0.30
Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio
Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) mayor o igual a 0.30

Para el caso de proponentes plurales el índice puede ser cumplido de acuerdo con el porcentaje de participación, en todo caso debe ser mayor o igual a 0.30

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la

eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.
La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.
La **E.S.E** determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0.14
Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.
Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) mayor o igual a 0.14

Para el caso de proponentes plurales el índice puede ser cumplido de acuerdo con el porcentaje de participación, en todo caso debe ser mayor o igual a 0.14

10. REQUISITOS HABILITANTES.

La **E.S.E** realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICO (HÁBILITA)
FACTOR EXPERIENCIA (HABILITA)

11. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

11.1. EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si el proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud Legal que correspondan.

Por el contrario, la entidad evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud Legal del proponente en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la propuesta a los Términos de Referencia.

11.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar la entidad para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

BORRADOR

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera no serán habilitadas.

Los requisitos financieros no son subsanables.

12.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Técnica necesaria para contratar, lo cual será determinado por personal de la **E.S.E.**

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes Términos de Referencia no serán habilitadas.

13. VERIFICIACION DE LA EXPERIENCIA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la experiencia solicitada y necesaria para contratar, la cual será verificada en el RUP o en el Certificado de Cámara de Comercio.

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos de experiencia de los presentes Términos de Referencia, no serán habilitadas.

14. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	**DESCRIPCION**	**HABIL/NO HABIL**
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
	AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	REDAM	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	HABILITA/NO HABILITA

BORRADOR

	HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL REQUERIDO	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	HABILITA/NO HABILITA
TÉCNICO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	HABILITA/NO HABILITA
	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	INDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA
ECONOMICO	Evaluación ECONÓMICA	100 PUNTOS

15. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El oferente deberá tener en cuenta que el objeto social le permita adelantar el objeto de un eventual contrato y desarrollar las actividades y servicios de la presente invitación.

El oferente debe tener en cuenta que para una eventual contratación debe responsabilizarse integralmente de:

- Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas previstas en el contrato y en la propuesta presentada.
- Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de seguridad social y los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar si a ello hay lugar.
- Mantener indemne a la ESE Santiago de Tunja y en consecuencia responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
- Informar a la ESE Santiago de Tunja en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- Si por alguna razón algún servicio no cumple con las características de calidad al momento de la entrega, este debe ser reemplazado por parte del contratista sin costo alguno para la ESE Santiago de Tunja
- Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y acordes con la propuesta presentada por el contratista.

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar las actividades, descritas en estos términos, obteniendo los productos relacionados con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la IPS y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente convocatoria ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la E.S.E. Santiago de Tunja para la prestación

BORRADOR

de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de influencia. Los estudios previos podrán ser modificados sin notificación a los eventuales oferentes, aún con posterioridad del proceso de selección.

Finalmente se indica que en el caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en los estudios previos implique cambios fundamentales en los aspectos básicos de la CONVOCATORIA, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

Igualmente se deja establecido que la Gerencia podrá ordenar la suspensión del presente proceso por una sola vez, por un término no superior a quince (15) días, cuando por razones de interés para la entidad ello resulte aconsejable, lo que motivará en acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno. Vencido el término se reanudará sin necesidad de acto posterior.

16. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

El contratista para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la **ESE.**
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
9. El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la **ESE** cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** primigenio para la suscripción del contrato.
10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

17. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

BORRADOR

La ESE Santiago de Tunja, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de servicios, cuyo presupuesto es **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($460.000.000),** INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS realizara la presente contratación a través de la modalidad de convocatoria pública atendiendo a:

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y manual de contratación "capitulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"

18. PARTICIPANTES

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales cuyo objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ESE Santiago de Tunja cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1007 de 2026, requerida para garantizar el valor de esta invitación en el rubro de código No 2.1.2.02.02.009.01.002 denominado "remuneración servicios técnicos", con cargo a la vigencia fiscal 2026", Valor incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($460.000.000).**

BORRADOR

Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

Que permite atender en forma total e integral el pago correspondiente a las obligaciones derivadas del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria pública.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previa legalización del contrato (aprobación de pólizas, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio) y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual correspondientes

20. FORMA DE PAGO:

La ESE Santiago de Tunja cancelará al contratista **DOS (02) ACTAS MENSUALES VENCIDAS**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la aceptación de la factura, previa presentación por parte de La E.S.T. del informe de desarrollo de actividades adelantadas, certificaciones de los líderes de procesos y novedades, de igual forma aprobación del mismo por parte del supervisor asignado al contrato teniendo en cuenta acta parcial, cuenta de cobro y/o factura electrónica, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), así como la inclusión de los comprobantes de pago de nómina del recurso humano del período objeto de cobro o de factura.

Dicha factura deberá contener los siguientes valores, discriminados:
- Relación de los trabajadores que prestaron el servicio, tiempo de servicios y valores pagados por cada trabajador en misión, desagregado por cada concepto percibido.
- Valor de las novedades.
- Valor del porcentaje de administración.
- IVA

PARÁGRAFO: Para tramitar cualquiera de los pagos, La E.S.T. deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para tramitar el último pago, La E.S.T. deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación.

El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El **CONTRATISTA** deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro

22. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

BORRADOR

Fijación de avisos. El aviso de esta invitación se fijará en la página del SECOP II de la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo con el cronograma de la invitación.

La consulta y retiro de los términos de condiciones se podrá realizar en las páginas www.esesantiagodetunja.gov.co y en el SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma.

Entrega de ofertas: las ofertas serán entregadas a través de SECOP ***y en la oficina de contratación de la empresa social del estado, dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso***. Las ofertas presentadas por fuera de dicho término no serán recibidas en ningún caso. No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico.

A la propuesta deberá anexarse la póliza de seriedad de la oferta en los términos exigidos y el recibo de pago de esta. El no cumplimiento de dicho requisito o de las exigencias de la misma, será causal de rechazo de la propuesta y se devolverá al eventual oferente.

No se admitirán propuestas parciales, salvo en aquellos casos en que los términos así lo establezcan expresamente respecto de uno o varios elementos o servicios a ofertar.

23. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR:

Las obligaciones a que se refiere la presente Convocatoria Pública y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la E.S.E Santiago de Tunja, Centro N. 1, ubicado en la calle 16 No. 9-41

CAPITULO III

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades del sector de empresas temporales que tengan por objeto el envió de trabajadores en misión.

1.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato de envió de trabajadores en misión

b) Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.

c) Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.

d) Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

e) Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.

BORRADOR

f) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
g) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
h) Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
i) Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año para el año 2026 con corte financiero a 31 de diciembre de 2026.
j) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la ESE Santiago de Tunja

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad.

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los entes, los eventuales conflictos de intereses frente a la ESE Santiago de Tunja; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

2.1.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y en donde conste la determinación de su actividad, La cual debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución, del contrato. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.1.3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de

BORRADOR

Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Estudios Previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

2.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el ESE SANTIAGO DE TUNJA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESE SANTIAGO DE TUNJA así lo autorice.

2.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.
En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

BORRADOR

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti- trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la ESE SANTIAGO DE TUNJA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.10. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. La entidad verificará el Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.11. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

La ESE SANTIAGO DE TUNJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

BORRADOR

2.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.13. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT.
En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

2.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá

BENEFICIARIO: ESE SANTIAGO DE TUNJA
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses más
ASEGURADO: ESE SANTIAGO DE TUNJA
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN"

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

BORRADOR

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

2.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

2.15. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

2.16. **ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PROFERIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y/O MINISTERIO COMPETENTE**

Se deberá allegar junto con el portafolio de servicios, el acto administrativo de Autorización de funcionamiento proferido por el Ministerio de Trabajo y/o Ministerio competente, certificación de funcionamiento expedida por el ministerio de trabajo vigente a la fecha de presentación de la propuesta y copia vigente de la póliza de garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de los trabajadores en misión para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía no inferior a 1600 SMMLV.

2.17. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones contenidas en el Anexo N°2.

2.18. PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe presentar a través de SECOP II ***y físico en la oficina de contratación de la ESE Santiago de Tunja*** , el proponente deberá llenar los espacios solicitados en el Anexo N°2. Estos formatos no podrán ser modificados ni alterados en cuanto a sus casillas o detalle del personal en misión allí descritos

2.19 COORDINADOR IN HOUSE

Hoja de vida de un Coordinador In house: Coordinador In House, debe contar con una experiencia general profesional de veinticuatro (24) meses en la Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Psicología, Contador, Profesionales de salud con tarjeta profesional

Se deberá aportar certificación emitida por parte del profesional en que se autoriza la presentación de la hoja de vida, so pena de rechazo

2.20 Hoja de vida de un Coordinador SST: Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas: Psicología, ingeniería industrial, administrador de empresas, ingenieros, arquitectos.

Con título de posgrado modalidad especialización en Salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

BORRADOR

Con mínimo sesenta (60) meses de experiencia en la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, desde la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo y el Curso de capacitación en SST de 50 y/o 20 horas vigente

Se deberá aportar certificación emitida por parte del profesional en que se autoriza la presentación de la hoja de vida, so pena de rechazo

2.21 Garantizar que el personal en misión cuente con el siguiente esquema de vacunación mínimo:

ESQUEMA DE VACUNACION

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	OPCION 1: Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
		OPCION 2: Carnet de vacunación legible con cumplimiento de esquema; Tres dosis 0-1-6 Y Titulación mayor a 10 UI/ml o positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma, que se puede realizar al mes de la última dosis.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
		OPCION 2: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo acorde a valores de referencia de laboratorio de toma.
TETANOS	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis. Esquema: Hombres: 0-1-6m - 10 años Mujeres: 0-1-6 m-1-1- 10 años La vacuna de la DPTa: Carnet de vacunación legible con Única dosis para reemplazar 3 dosis de TD, con refuerzo cada 10 años.
COVID 19	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido
		OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) CONTRAINDICACION: Hipersensibilidad	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	Una al año

Requisitos documentados del SGSST

	CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
		PRECONTRACTUAL	**EJECUCION DEL CONTRATO**
1	Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	**X**	
2	Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del mismo (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Esta persona deberá garantizarse durante la ejecución del contrato y frente a cambios del personal debe ser notificado el cambio y cumplir con los mismos requisitos	**X**	**X** **Verificación frente cambios**
3	Carta de compromiso ante: - Compromiso de Adherencia a Políticas, medidas establecidas por la institución - Compromiso de Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo mensual en adherencia a los procedimientos internos de la Institución - Compromiso de Realizar los exámenes ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución, permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica - Compromiso de suministro de dosimetría de periodicidad bimensual al personal con exposición a radiaciones ionizantes con Envío de lectura de dosimetría de periodicidad bimensual del personal con exposición a radiaciones ionizantes al correo definido por la institución	**X**	
4	Pago de Sistema General de Riesgos Laborales de su personal de acuerdo a lo definido en la tabla de clasificación de actividades económicas para el nivel de riesgo		**X** **De verificación mensual**

BORRADOR

	correspondiente; por ninguna manera será inferior a nivel III.		**con planilla de relación de trabajadores**
8	Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, dotadas e identificadas (de acuerdo a los lineamientos de la Institución) con un porcentaje mínimo que correspondan al 10% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		**X** **De verificación Trimestral**

CAPITULO IV.

PONDERACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior a los valores referenciales del presupuesto oficial que señala en este pliego.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y /o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentado la oferta.

PONDERACIÓN

El Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, previo análisis de las propuestas que cumplan con los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en los presentes términos de condiciones, realizará la evaluación y recomendará la oferta más favorable para entidad.

FACTORES	PUNTAJE
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
Experiencia Específica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera y Organizacional	Admisible / No Admisible
Especificaciones Técnicas	Admisible / No Admisible
Propuesta económica	60 Puntos
Valores agregados	50 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

NOTA. La ESE Santiago de Tunja, se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas presentadas por firmas que hayan suscrito contratos de prestación de servicios en mención que hubiesen presentado incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por la ESE Santiago de Tunja, como resultado de la suscripción del contrato.

BORRADOR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta tres (3) aspectos fundamentales, la asignación de puntaje se hará con base en el siguiente criterio y hasta un máximo de cien (100) puntos, así:

CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONOMICA	60 PUNTOS
VALOR AGREGADO: CAPACITACION. Garantizar el apoyo para capacitación al talento humano en la ESE SANTIAGO DE TUNJA.	20 PUNTOS
VALOR AGREGADO: APOYO LOGISTICO. Garantizar apoyo logístico para el desarrollo del bienestar implementado por la Empresa Social de la ESE SANTIAGO DE TUNJA.	20 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

PROPUESTA ECONOMICA
El menor valor de la propuesta se le otorgara 60 puntos, los demás puntos se otorgaran mediante regla de tres

VALOR AGREGADO: CAPACITACIÓN
El porcentaje del valor de la administración para apoyo para capacitación se le otorgara 20 puntos, los restantes se les otorgara por regla de tres

VALOR AGREGADO: APOYO LOGISTICO
El mayor apoyo logístico se le otorgara 20 puntos,

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más propuestas que sean igualmente favorables para **ESE SANTIAGO DE TUNJA** se dirimirá según los siguientes criterios en su orden:

La E.S.E Santiago de Tunja adjudicará cada producto a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 009 del 2022 y demás normas concordantes y/o complementarias.

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Si persiste el empate, la E.S.E. debe utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, por medio de sorteo por balota.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Contratación publicará los resultados de la evaluación de las propuestas de día y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

BORRADOR

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E Santiago de Tunja, podrá declarar desierta la convocatoria por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta o por que ninguna de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado y resolución 053 del 30 de noviembre de 2020 emitida por la Gobernación de Boyacá o por motivos de inconveniencia para la ESE Santiago de Tunja.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

- Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
- No acreditar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas.
- Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente convocatoria.
- Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables (aquellos que inciden en la asignación de puntajes) o cuando siéndolo, no proceda de conformidad.
- La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en los presentes términos de condiciones.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el consorcio o unión temporal se presente con una Cooperativa de Trabajo Asociado.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- Cuando la ESE. le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
- Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
- Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos; lo anterior sin perjuicio de las comunicaciones que sobre el particular deban librarse a la Supersalud para lo de su competencia.
- Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.

FIRMA DE LA PROPUESTA.

El oferente anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes términos de condiciones. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o

BORRADOR

incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el fugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente (Anexo No 01)

ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico, quien después de su respectivo estudio, presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para esta invitación, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad y en el SECOP en donde se detallará el proceso de la presente Invitación y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

1) Registro Presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el registro presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

2)Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a favor de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, una garantía única que avale el cumplimiento las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por Compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Póliza de cumplimiento,** conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
2. **Póliza que ampare lo salarios,** en cumplimiento del numeral 4.1.4 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
3. **Calidad del servicio,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.
4. **Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual**, conforme al numeral 4.1.8 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

BORRADOR

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación de acuerdo con el cronograma.

GARANTIAS

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la ESE. Señale dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar:

5. **Póliza de cumplimiento,** conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
6. **Póliza que ampare lo salarios,** en cumplimiento del numeral 4.1.4 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
7. **Calidad del servicio,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.
8. **Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual**, conforme al numeral 4.1.8 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato seis (06) meses mas.

Estas pólizas se presentarán para realizar la legalización del Contrato a celebrarse.

RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación. El proponente o los proponentes favorecidos se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto, así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

Riesgos:
a) Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.
b) Pagos por Compra - venta: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago.
c) Riesgo Financiero: El Hospital no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto, de igual forma, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad y no se aceptan reclamaciones sobre el particular.
La matriz de asignación de riesgo se anexa

SUPERVISION

BORRADOR

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ESE Santiago de Tunja designará o contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría y/o supervisión correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca la ESE, quien ejercerá entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
6. Informar por escrito a la Gerencia todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del bien o servicio lo requieran.
9. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Gerencia junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
10. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
11. Enviar a la Gerencia los informes de supervisión que se emitan con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
12. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
13. Liquidar el contrato suscribiendo con el Ordenador del Gasto las actas correspondientes.
14. Las demás establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la institución.

PUBLICACIÓN.

Con el fin de dar publicidad a la presente invitación, se publicará en la página de la entidad www.esesantiago de tunja.gov.co y el SECOP II

INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXHORBITANTES.

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al hospital respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del hospital la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, I interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato. Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

IMPUESTOS

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista.

BORRADOR

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el hospital serán retenidas directamente al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Los contratistas y la E.S.E. tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Se suscribe,

Integrantes de Comité de Contratación

FIRMADO EN ORIGINAL
KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

FIRMADO EN ORIGINAL
DALILA HERRERA CASTELLANOS
TESORERA GENERAL

FIRMADO EN ORIGINAL
BERNARDO MUÑOZ CASTEÑADA
ALMACENISTA GENERAL

INVITADOS:

FIRMADO EN ORIGINAL
OSCAR IVAN VALDERRAMA MORALES
CONTROL INTERNO

FIRMADO EN ORIGINAL
JULIÁN CAMILO ENCISO
ASESOR JURÍDICO

FIRMADO EN ORIGINAL
ADREA CARREÑO MORALES
COORDINADORA TALENTO HUMANO

FIRMADO EN ORIGINAL
LUIS FERNANDO ADARME
ABOGADO CONTRATACIÓN

BORRADOR

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, ____de 2026
Señores:
ESE – SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad
REFERENCIA: Convocatoria Pública No 007 DE 2026.

El suscrito(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía_____, expedida en _____, actuando en nombre de y/o en calidad de representante legal de la Empresa, consorcio y/o sociedad _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en el cámara de comercio No_____, me permito presentar propuesta para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1. Que conozco los presentes términos de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

2. Que manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Convocatoria Pública No 007 de 2026, dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

4. Que en caso de ser favorecido con la adjudicación de la contratación me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.

5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo compromete y obliga a los firmantes.

6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadosa de las características del servicio.

7. Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de [a OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.

BORRADOR

8. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la contratación y hasta por el término de tres (3) meses.

9. Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. En tal caso podrá ser rechazada la oferta sin ningún tipo de reclamación de mi parte.

10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.

11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.

12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

13. Que en relación con las responsabilidades que asumo en el caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato objeto de la presente invitación, manifiesto que declaro indemne a la Entidad por cualquier causa que pudiere derivar en reclamaciones en su contra de cualquier naturaleza y derivadas de su ejecución.

14. Que en relación con el personal que debe ejecutar las actividades que son objeto de la presente invitación, el mismo es de responsabilidad exclusiva de la entidad que represento, y que respecto del cual garantizo que se encuentra debidamente amparado a todos los riesgos inherentes a su actividad y que hacen parte del sistema de seguridad social integral.

15. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

16. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

17. Que acepto y autorizo a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** para que verifique la información aportada con esta propuesta.

18. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.

19. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.

20. Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de esta carta la presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información suministrada y en fa propuesta, en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa, siendo conscientes de las consecuencias penales que puedan derivarse de cualquier falsedad que evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la misma.

BORRADOR

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C. REPRESENTANTE LEGAL C. C.
DIRECCIÓN CIUDAD DEPARTAMENTO TELÉFONO

Atentamente,

_____

BORRADOR

ANEXO 2 –

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ANEXO N°2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

TRABAJADOR EN MISION	SALARIO BASICO EN PESOS COLOMBIANOS POR TRABAJADOR	DIAS	INGRESO BASE	NUMERO DE TRABAJADORES	EDUCACION Y/O FORMACION ACADEMICA	INGRESO BASE	AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL APORTES	TOTAL PRESTACIONES	DOTACION	SUBTOTAL	VALOR DE XXX POR TRABAJADOR	ADMON%	SUBTOTAL	IVA 19%	SUBTOTAL POR CARGO	VALOR TOTAL FACTURA
NOVEDADES																	
															SUBTOTAL FACTORES SALARIALES		
															NOVEDADES PROYECTADAS		
															TOTAL CON NOVEDADES PROYECTADAS		
															COSTO ADMINISTRACION		
															IVA SOBRE ADMINISTRACION		
															COSTO TOTAL MENSUAL		
															TOTAL 5 MESES		

ANEXO No 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)** domiciliado(s) en _____, identificado(s) con C.C. _____, quien(es) obra(n) en nombre de (**NOMBRE DEL PROPONENTE),** manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION,** teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** adelanta Invitación Pública número 007 DE 2026, conforme a lo prescrito en el Resolución 127 de 2024 y sus nomas modificatorias.

2. Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

En mi calidad de **PROPONENTE**; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales,

Se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

Nombre y apellidos
Firma
C.C. N°
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

BORRADOR

Anexo 4
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (General)

El **PROPONENTE** deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el Registro Único de Proponentes, RUP.

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el documento de certificación de la experiencia, expedido por persona competente.

Ítem	Persona Nat./Jurídica que aporta la Experiencia	Nº registrado del Contrato Ejecutado en el (RUP).	Códigos UNSPSC que Aporta.	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV).	% Participación del Valor Ejecutado.	Fecha(/d/m/a) de inicio del contrato.	Fecha (d/m/a) de terminación del contrato
1							
2							
3							

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de_____de 2026.

Firma del representante Legal de Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

BORRADOR

Anexo 5
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ESPECIFICA)

El **PROPONENTE** deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el Registro Único de Proponentes, RUP.

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el documento de certificación de la experiencia, expedido por persona competente.

Ítem	Persona Nat./Jurídica que aporta la Experiencia	Nº registrado del Contrato Ejecutado en el (RUP).	Códigos UNSPSC que Aporta.	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV).	% Participación del Valor Ejecutado.	Fecha(/d/m/a) de inicio del contrato.	Fecha (d/m/a) de terminación del contrato
1							
2							
3							

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de_____de 2026.

Firma del representante Legal de Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

BORRADOR

ANEXO 06

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado(s) en _____, identificado(s) con C.C. _____, quien(es) obra(n) en nombre de **(NOMBRE DEL PROPONENTE),** manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA,** adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN"

Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA,** es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los Términos de Referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Términos de Referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA,** y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

BORRADOR

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los Términos de Referencia y en el contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento,

Se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de _____.

EL PROPONENTE

_____
Nombre y apellidos
Firma
C.C N°

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

BORRADOR

ANEXO No. 7
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Tunja, de de 2026

Señores
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No.

Apreciados Señores:

Los representantes debidamente autorizados para actuar en nombre de nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: para participar en CONVOCATORIA PUBLICA No. para e] proyecto denominado y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (03) años más,
2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	
NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN
3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
1. 4.- El representante del consorcio es _____ identificado con cédula de ciudadanía No de _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con ta adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades y como representante legal suplente del Consorcio _____ identificado con C.C de _____ de _____, quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal, bajo condiciones accidentales, temporales y/o definitivas.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en a los días del mes xx de 2026

_____ _____
NOMBRE NOMBRE
CC... No C.C. No.
Teléfono: _____

BORRADOR

ANEXO No 8
CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Tunja, ____ de _____ de

Señores
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No.

Apreciados Señores:

Los representantes debidamente autorizados para actuar en nombre de nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. para et proyecto denominado y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (03) años más.
2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán tas actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:.

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ -- _____, de quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de safir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias suficientes facultades y como representante legal suplente de la UNION TEMPORAL identificado con C.C de quien tendrá _____ -- _____, las mismas facultades del representante legal principal, bajo condiciones accidentales, temporales y/o definitivas..
5.- Para todos tos efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en a los días del mes de de 202X

_____ _____
NOMBRE NOMBRE C.C. No C.C.

BORRADOR

ANEXO No 9
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA NO. 007 DE 2026

_____ , en nombre propio y en representación de la firma _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y SELLO (*)

BORRADOR

ANEXO No 10

MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 007 DE 2026

OBJETO:

NOMBRE DEL DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
VALOR DE LA PROPUESTA (En letras):_____
_
_____

VALOR DE LA PROPUESTA (En números): $_____

El suscrito, _____representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.
_____

EL PROPONENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)
NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de
cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta último

BORRADOR

ANEXO No 11
VALOR AGREGADO PARA CAPACITACIÓN

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007-2026.

OBJETO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2026 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN

(1) N°.	(2) Tema	(3) Método	(4) Alcance	(5) Presupuesto
1				
2				
3				
Total				

Columna (1) N°. El proponente podrá adicionar todas las casillas que desee ofertar sin límite.
Columna (2) Tema: El proponente deberá indicar el tema de la capacitación
Columna (3) Método: El proponente deberá discriminar las características de la capacitación ofertada: presencial o virtual, perfil del capacitador, tiempo de capacitación, metodología de la capacitación.
Columna (4) Alcance: El proponente deberá discriminar la cobertura de la capacitación en número de personas y perfiles.
Columna (5) Presupuesto: El proponente deberá establecer el costo en dinero de la capacitación ofertada.

BORRADOR

ANEXO No 12

VALOR AGREGADO PARA APOYO LOGÍSTICO

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° 007-2026.

OBJETO: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2026 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN

(1) N°.	(2) Tema	(3) Método	(4) Alcance	(5) Presupuesto
1				
2				
3				
Total				

Columna (1) N°. El proponente podrá adicionar todas las casillas que desee ofertar sin límite.
Columna (2) Tema: El proponente deberá indicar el tema de la capacitación
Columna (3) Método: El proponente deberá discriminar las características de la capacitación ofertada: presencial o virtual, perfil del capacitador, tiempo de capacitación, metodología de la capacitación.
Columna (4) Alcance: El proponente deberá discriminar la cobertura de la capacitación en número de personas y perfiles.
Columna (5) Presupuesto: El proponente deberá establecer el costo en dinero de la capacitación ofertada.

BORRADOR

ANEXO No 13

MANIFESTACIÓN DE NO SANCION
DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS

PROPONENTE:

TIPO OBJETO	**No. CONTRATO**	**ENTIDAD**	**VR. CONTRATODO EN PESOS ($)**	**TIPO**	**FECHA**	**Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS**	**Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMML**

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

RAZON SOCIAL
NIT/ CC
REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:
C.C. No

BORRADOR

ANEXO No 14

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Señores:
Gerencia
Empresa Social del Estado ESE SANTIAGO DE TUNJA
Tunja, Boyacá

El suscrito, certifica que XXXXX (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente, XXXXXX (Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL

BORRADOR